

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-061

REF: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE PERIODO DE
FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 28 ENE 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/0186 de 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que el artículo N° 10 del Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación permite la posibilidad de modificar el periodo de funcionamiento de los Jardines Infantiles, hasta por un periodo máximo de 2 meses.
- 3.- La solicitud de suspensión de funcionamiento temporal presentada por la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay a través de Ordinario N°E-21 de fecha 22 de Enero de 2014, para el Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos de su administración "Los Pececitos", Código 10302004, ubicado en calle Vicente Pérez Rosales s/n Escuela E-466, Comuna de Puerto Octay.
- 4.- La respuesta a dicha solicitud por parte de la Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual la consideró como debidamente fundamentada. En consecuencia, procede autorizar la suspensión de funcionamiento.
- 5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, Entidad Administradora del Jardín Infantil y Sala Cuna "Los Pececitos" ubicado en calle Vicente Pérez Rosales s/n Escuela E-466, Comuna de Puerto Octay, código 10302004, para suspender el funcionamiento del referido Jardín Infantil y Sala Cuna por el periodo comprendido al mes de febrero de 2014.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MMV/HOV/JPC/NMC/nmc
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Sección Cobertura e Infraestructura
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección Técnico Pedagógica
GESPARVU (Marcos Fernández)
Oficina de partes.